

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jaime Celada López

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Don Carlos Yagüe Martinluengo

INTERVENTORA

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas y treinta minutos del día dos de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. D. Carlos Yagüe Martinluengo y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, las Diputadas Provinciales D^a. Ana Guarinos López, D^a. M^a Lucía Enjuto Cárdbaba y D. Alberto Domínguez Luis.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, tal y como ha sido redactada.

2.- MEMORIA VALORADA OBRA OH.V-2017/01, ABLANQUE.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la memoria valorada de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2017, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 24 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2017/01	ABLANQUE	Colector carretera, abastecimiento y acometidas.	20.000,00 €

3.- MEMORIA VALORADA OBRA OH.V-2017/03, ALUSTANTE (MOTOS).-

D. José Ángel Parra da cuenta de la memoria valorada de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2017, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 24 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2017/03	ALUSTANTES (MOTOS)	Cubierta depósito regulador.	5.000,00 €

4.- MEMORIA VALORADA OBRA OH.V-2017/05, FUENCEMILLÁN.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la memoria valorada de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2017, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 24 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2017/05	FUENCEMILLÁN	Renovación de la red de abastecimiento y saneamiento.	20.000,00 €

5.- MEMORIA VALORADA OBRA OH.V-2017/07, MATILLAS.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la memoria valorada de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2017, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 24 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2017/07	MATILLAS	Renovación de red abastecimiento y acometidas.	20.000,00 €

6.- MEMORIA VALORADA OBRA OH.V-2017/08, SIGÜENZA (BUJARRABAL).-

D. José Ángel Parra da cuenta de la memoria valorada de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2017, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 24 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2017/08	SIGÜENZA (BUJARRABAL)	Reparación depósito regulador.	20.000,00 €

7.- MEMORIA VALORADA OBRA OH.V-2017/09, TORREMOCHA DEL CAMPO.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la memoria valorada de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2017, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 24 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2017/09	TORREMOCHA DEL CAMPO	Renovación tubería de PVC del abastecimiento municipal.	20.000,00 €

8.- PROYECTO DE OBRA OH.V-2017/02, ALBARES.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2017, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 24 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2017/02	ALBARES	Renovación de red abastecimiento, saneamiento y acometidas.	40.000,00 €

9.- PROYECTO DE OBRA OH.V-2017/04, CONDEMIOS DE ABAJO.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2017, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 24 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2017/04	CONDEMIOS DE ABAJO	Renovación de la red de abastecimiento y saneamiento.	20.000,00 €

10.- PROYECTO DE OBRA OH.V-2017/06, LORANCA DE TAJUÑA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2017, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 24 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2017/06	LORANCA DE TAJUÑA	Renovación abastecimiento y saneamiento	35.000,00 €

11.- PROYECTO DE OBRA OH.V-2017/11, TORREMOCHUELA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2017, que a continuación se relaciona, visto el

informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 24 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2017/11	TORREMOCHUELA	Renovación red de abastecimiento y saneamiento	19.999,99 €

12.- PROYECTO DE OBRA OH.V-2017/10, AUÑÓN.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2017, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 25 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2017/10	AUÑÓN	Renovación conducción abastecimiento depósito-carretera	20.000,00 €

13.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/140, SIGÜENZA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 25 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V- 2017/140	SIGUENZA	Obras de ciclo hidráulico.- Renovación parcial de redes	82.300,00 €

14.- LIQUIDACIÓN OBRA 2016/AR3C/987, SACEDÓN/CÓRCOLES.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Liquidación de Obra de la obra *2016/AR3C/987 GU 987 DE N 320 (CÓRCOLES) A GU 971* que fue adjudicada a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT. S.A. con un presupuesto de adjudicación de *1.614.046,56 €*, y cuyo saldo de liquidación a favor de la administración es de *105.004,44 €*. visto el informe favorable del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 25 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la obra que se detalla.

CLAVE	TÍTULO DE LA OBRA	MUNICIPIO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO	SALDO a favor de la administración
2016/AR3C/987	<i>GU 987 DE N 320 (CÓRCOLES) A GU 971</i>	SACEDÓN / CÓRCOLES	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT.S.A	1.614.046,56 €	105.004,44 €

SEGUNDO: Notificar la resolución de la liquidación al contratista.

15.- LIQUIDACIÓN OBRA 2016/AR3C/9713, ESCAMILLA.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Liquidación de Obra de la obra *2016/AR3C/9713 GU 971 DE ESCAMILLA A CM 2015* que fue adjudicada a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT. S.A. con un presupuesto de adjudicación de *766.754,08 €*, y cuyo saldo de liquidación a favor de la administración es de *60.539,79 €*. Así mismo visto el informe favorable del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 25 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la obra que se detalla.

CLAVE	TÍTULO DE LA OBRA	MUNICIPIO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO	SALDO a favor de la administración
2016/AR3C/9713	<i>GU 971 DE ESCAMILLA A CM 2015</i>	ESCAMILLA	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT.S.A.	766.754,08 €	60.539,79 €

SEGUNDO: Notificar la resolución de la liquidación al contratista.

16.- LIQUIDACIÓN OBRA 2016/AR3C/9712, ECAMILLA.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Liquidación de Obra de la obra *2016/AR3C/9712 GU 971 T2 DE N 204 (PAREJA) A CM 2015* que fue adjudicada a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT. S.A. con un presupuesto de adjudicación de *558.264,38 €*, y cuyo saldo de liquidación a favor del contratista es de *0,00 €*. Así mismo visto el informe favorable del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 25 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la obra que se detalla.

CLAVE	TÍTULO DE LA OBRA	MUNICIPIO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	SALDO a favor del contratista
2016/AR3C/9712	<i>GU 971 T2 DE N 204 (PAREJA) A CM 2015</i>	ESCAMILLA	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT.S.A.	558.264,38 €	0,00 €

SEGUNDO: Notificar la resolución de la liquidación al contratista.”

17.- LIQUIDACIÓN OBRA 2016/AR3C/226, ALMONACID DE ZORITA.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Liquidación de Obra de la obra *2016/AR3C/226 GU 226 DE CM 200 (ALMONACID DE ZORITA) A L.P. CUENCA* que fue adjudicada a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT. S.A. con un presupuesto de adjudicación de *171.926,45 €*, y cuyo saldo de liquidación a favor del contratista es de *0,00 €*. Así mismo visto el informe favorable del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 25 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la obra que se detalla.

CLAVE	TÍTULO DE LA OBRA	MUNICIPIO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO	SALDO a favor del contratista
2016/AR3C/226	<i>GU 226 DE CM 200 (ALMONACID DE ZORITA) A L.P. CUENCA</i>	ALMONACID DE ZORITA	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT.S.A.	171.926,45 €	0,00 €

SEGUNDO: Notificar la resolución de la liquidación al contratista.

18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL OBISPADO DE SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS DURANTE EL AÑO 2017.-

D. José Ángel Parra da cuenta del borrador del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y el Obispado Sigüenza-Guadalajara para la financiación en la provincia de Guadalajara de la Restauración de Iglesias para el año 2017, vistos los informes favorables del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, del Asesor Jurídico y de la Interventora de fecha 16, 17 y 19 de octubre de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial y el Obispado de Sigüenza-Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la Restauración de Iglesias durante el año 2017, con la relación de actuaciones a ejecutar.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 100.000,00 euros con cargo a la partida 1522.78000, correspondiente a la aportación de la Excm. Diputación Provincial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del citado Convenio.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Obispado para proceder a la firma del Convenio, y a la gestión y seguimiento de la ejecución de las actuaciones a realizar.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL OBISPADO SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2017.

En Guadalajara, a

REUNIDOS

De un parte, el **SR. D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara con C.I.F: P-1900000-I, y domicilio social en Plaza Moreno, nº 10 – 19001 Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ___ de _____ de 2017; asistida por la Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, el **SR. D. ATILANO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, Obispo de Sigüenza-Guadalajara con C.I.F.: R-1900014-J, en representación de la Entidad, con domicilio en C/ Mártires Carmelitas, 2 - 19001 Guadalajara e igualmente en representación de las parroquias objeto del presente Convenio que se relacionan con su respectivo CIF a continuación

Parroquia de La Asunción de Alpedroches con C.I.F.: R1900136A
Parroquia de Santa María la Mayor de La Yunta con C.I.F.: R1900152C
Parroquia de la Inmaculada Concepción de Las Inviernas con C.I.F.: R1900346F
Parroquia de Sto. Domingo de Silos de Mazuecos con C.I.F.: R1900147H
Parroquia de San Juan Bautista en Milmarcos con C.I.F.: R1900460E
Parroquia de San Benito Abad en Ribaredonda con C.I.F.: R1900563F

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- En el marco jurídico de la Constitución Española, la Ley de libertad religiosa y la legislación vigente para la Administración Local, la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y el Obispado de Sigüenza-Guadalajara, conscientes de los intereses comunes confluyentes en la promoción de los servicios necesarios que cumplan con una clara función social, sin perjuicio del carácter no confesional del Estado y de sus instituciones, han considerado establecer unas bases para una más eficaz y coordinada colaboración en la promoción de estos servicios y en la canalización de ayudas y subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Excma. Diputación Provincial en obras de reparación y mejora de iglesias promovidas por el Obispado dentro de la Diócesis y Provincia.

Segundo.- En el presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente al año 2017, existe consignación presupuestaria por importe de 100.000,00 € en su partida 1522.78000, para el Convenio Restauración Iglesias con el Obispado de Sigüenza-Guadalajara, según lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara a favor de las Parroquias que a continuación se relacionan pertenecientes al Obispado Sigüenza-Guadalajara, para la financiación de la restauración de sus iglesias en la provincia de Guadalajara:

ORDEN	MUNICIPIOS	IMPORTE DIPUTACIÓN
1	ALPEDROCHES	20.000,00
2	LA YUNTA	20.000,00
3	LAS INVIERNAS	15.000,00
4	MAZUECOS	20.000,00
5	MILMARCOS	15.000,00
6	RIBAREDONDA	10.000,00
TOTAL		100.000,00

SEGUNDA.- El Obispado de Sigüenza- Guadalajara asumirá la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse, así como la dirección facultativa de las obras. La Diputación, para las obras, prestará las ayudas técnicas para informes y memorias valoradas necesarias.

TERCERA.- Será responsabilidad y competencia exclusiva de la Diócesis la adjudicación y contratación de las obras.

CUARTA.- Se abre la posibilidad de dar participación a los ayuntamientos respectivos, en orden a la financiación de las obras, y de permitir a los fieles la más amplia colaboración en prestaciones personales, asesoramiento, seguimiento, etc.

QUINTA.- Para el desarrollo de estas obras, la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, aportará a favor del Obispado Sigüenza-Guadalajara la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €), con cargo a la partida 1522.78000 del Presupuesto vigente.

Las entidades beneficiarias de esta aportación serán cada una de las Parroquias, a cuyo nombre se facturarán las obras de reparación y conservación.

SEXTA.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

SÉPTIMA.- La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a las obras subvencionadas, así como la supervisión del desarrollo de las mismas.

OCTAVA.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- El abono de la aportación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara se hará efectivo, en aplicación de la base 12.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2017, con el pago del 50 % de la misma a la firma del presente Convenio, una vez aprobada y publicada la subvención y previa verificación de que el Obispado Sigüenza- Guadalajara está al corriente de sus obligaciones con la Institución Provincial, con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, quedando el 50 % restante pendiente de la ejecución de las obras y de la aprobación justificación.

DÉCIMA.- El Obispado Sigüenza-Guadalajara, deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de noviembre del año en curso, de un certificado del representante legal de la entidad, de que ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, junto con las fotocopias compulsadas de las facturas pagadas con cargo a la subvención.

El Obispado Sigüenza-Guadalajara, además, habrá de presentar la siguiente documentación:

- I. Memoria justificativa de la actuación que incluya:
 - a. Memoria de actividades realizadas.
 - b. Informe de los resultados obtenidos.

- II. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - a. Relación clasificada de los gastos subvencionados, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

- b. Certificado del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa de que no se han producido.
- c. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- d. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

III. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del cargo del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

En el supuesto de que el Obispado de Sigüenza-Guadalajara no justificara el 100% de la subvención concedida, la Diputación Provincial sólo abonará la parte justificada, y en caso de que la cantidad desembolsada hubiese sido superior a la justificada, el Obispado de Sigüenza-Guadalajara llevará a cabo el reintegro de la diferencia.

UNDÉCIMA.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Obispado.

DUODÉCIMA.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, si ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención previo requerimiento.

Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

DECIMATERCERA.- La Excm. Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

DECIMACUARTA.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente

Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

DECIMAQUINTA.- El presente Convenio podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

a) Incumplimiento del objeto del Convenio en el plazo marcado en él, por causas imputables al Obispado de Sigüenza-Guadalajara. En este caso, la Diputación podrá exigir la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.

b) Mutuo acuerdo

c) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de un mes.

d) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del Convenio.

DECIMASEXTA.- El Obispado Sigüenza-Guadalajara se compromete a hacer publicidad con publicaciones, carteles, programas y anuncios que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Excm. Diputación Provincial, incluyendo el Escudo de la Diputación en el diseño que la Institución le indique.

Estas acciones publicitarias se concretará en la colocación en cada una de las iglesias restauradas de una pequeña placa de Forex 5 mm o similar según diseño del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

DECIMASÉPTIMA.- El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales correspondientes.

Por aplicación del artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

DECIMOCTAVA.- El Convenio tendrá vigencia durante el presente año.

19.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO, AÑO 2017.-

D. Jaime Celada da cuenta del informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 19 de octubre de 2017, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a los **Ayuntamientos** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y desarrollo de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan:

AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	SUBVENCION AÑO 2017
AYTO. ALMONACID DE ZORITA C.I.F. P-1902700-B	Corpus Christi. Alfombrado de calles	848,- €
AYTO. HIENDELAENCINA C.I.F. P-1916100-I	Pasión Viviente	1.875,- €
AYTO. ALCOROCHE C.I.F. P-1901500-G	San Timoteo. Cánticos, bandera y carrutaje	250,- €
AYTO. MALAGA DEL FRESNO C.I.F. P-1919700-C	Botarga y Mujigangas de Casados	540,- €
AYTO. MOHERNANDO C.I.F. P-1922000-C	San Sebastián. La Botarga y el Bufón	205,- €
AYTO. PEÑALVER C.I.F. P-1925800-C	Certamen “Su Peso en Miel”	1.200,- €
AYTO PEÑALVER C.I.F. P-1925800-C	Botarga de San Blas	600,- €
AYTO. MONTARRÓN		180,- €

C.I.F. P-1922400-E	Botarga de San Sebastián	
AYTO. ALBALATE DE ZORITA C.I.F. P-1900700-D	Botargas-danzantes de San Blas	1.200,- €
AYTO. ALBALATE DE ZORITA C.I.F. P-1900700-D	Celebración Pasión Viviente.	56,- €
AYTO. TÓRTOLA DE HENARES C.I.F. P-1934600-F	Botarga de Tórtola	525,- €
AYTO. MAZUECOS C.I.F. P-1920700-J	Soldadesca y Botarga de la Virgen de la Paz	534,- €
AYTO. ARBANCÓN C.I.F. P-1904200-A	Fiesta de las Candelas. Botarga	964,- €
AYTO. VALDENUÑO FERNÁNDEZ C.I.F. P-1936700-B	Fiesta del Niño Perdido. Botarga y Danzantes	375,- €
AYTO. MAJAE LRAYO C.I.F. P-1919600-E	Danzantes de la Fiesta del Santo Niño y Botargas	800,- €
AYTO. MONDEJAR C.I.F. P-1922300-G	Procesión del Santísimo Cristo del Calvario	1.500,- €
AYTO. CIFUENTES C.I.F. P-1910100-E	Feria de San Simón y San Judas	1.050,- €
AYTO. CIFUENTES C.I.F. P-1910100-E	Romería a la Cueva del Beato	425,- €
AYTO. EL CASAR C.I.F. P-1908500-J	Ntra. Sra. de Las Candelas	1.650,- €
AYTO. UCEDA C.I.F. P-1935400-J	Belén Viviente	1.050,- €
AYTO. HUMANES C.I.F. P-1917800-C	Procesión del Fuego	1.950,- €

AYTO DE SIGUENZA C.I.F. P-1931000-B	Hogueras de San Vicente	1.200,- €
AYTO. LA HUERCE C.I.F. P-1917200-F	Los danzantes de la Huerce	825,- €
AYTO. TENDILLA C.I.F. P-1932100I	Feria de las Mercaderías	1.725,- €
AYTO. UTANDE C.I.F. P-1935700-C	Loa y Danzas en Honor a San Acacio.	545,- €
AYTO. VALVERDE DE LOS ARROYOS C.I.F. P-1937700-A	Danzas de la Octava del Corpus	1.422,- €
AYTO. BRIHUEGA C.I.F. P-1906500-B	Tradicional Encierro de Toros	2.775,- €
AYTO. YUNQUERA DE HENARES C.I.F. P-1940100-I	Procesión del Santo Entierro	407,- €
AYTO PASTRANA C.I.F. P-1925300-D	Ronda de San Sebastián	975,- €
AYTO. FUENCEMILLÁN C.I.F. P-1914000-C	Botarga de San Pablo	190,- €
AYTO DE SIGUENZA C.I.F. P-1931000-B	Arcos de San Juan y Sanjuaneras	525,- €
AYTO. PAREJA C.I.F. P-1925200-F	Procesión Santo Encuentro y quema del Judas	350,- €
TOTAL		28.716,- €

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones a las **Asociaciones** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y celebración de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan :

ASOCIACIÓN	ACTIVIDAD	SUBVENCION
------------	-----------	------------

		AÑO 2017
ASOCIACIÓN CULTURAL LAGO DE BOLARQUE(Almonacid de Zorita) C.I.F. G-19207893	Procesión Marinera de la Virgen del Carmen	820,- €
COFRADÍA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD – LA CABALLADA (Atienza) C.I.F. G-19011980	La Caballada de Atienza	3.116,- €
COFRADÍA DEL SANTO ALTO REY Y NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES (Albendiego) C.I.F. R-1900121C	Romería del Santo Alto Rey y Ntra. Sra. de los Ángeles	758,- €
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS GANCHEROS DEL ALTO TAJO (Poveda de la Sierra) C.I.F. G-19224427	Fiesta Ganchera	1.367,- €
ASOCIACIÓN "RUEDA" NTRA. SRA. DE LAS CANDELAS (Torrejón del Rey) C.I.F. G-19250505	La Rueda	875,- €
ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL DE ALARILLA C.I.F. G-19022573	Botarga "El zarragón"	312,- €
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN AGUSTÍN (Fuentelencina) C.I.F. G-19030055	Pasión Viviente	1.094,- €
ASOCIACIÓN CULTURAL "HAYEDO" (Cantalojas) C.I.F. G-19039403	Los Cencerrones	693,- €
HERMANDAD DE MUJERES DE SANTA ÁGUEDA(Espinosa de Henares) C.I.F. G-19173053	Santa Águeda. Fiesta de las Mujeres	394,- €
ASOCIACIÓN CULTURAL BELÉN VIVIENTE DE GALÁPAGOS C.I.F. G-19287382	Belén Viviente	1.531,- €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTA AGUEDA (Cogolludo) C.I.F. G-19128735	Santa Agueda. Fiesta de las Mujeres	871,- €
JUNTA DE COFRADIAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA C.I.F. G-19130806	Semana Santa 2017	2.351,- €
COFRADÍA DE BOTARGAS Y		

MASCARITAS DE ALMIRUETE (Tamajón) C.I.F. G-19184761	Botargas y Mascaritas	602,- €
COFRADÍA NTRA. SRA. DE LA PEÑA (Brihuega) C.I.F. R-1900615D	Procesión de la Cera	1.084,- €
ASOCIACIÓN CULTURAL "AMIGOS DE CODES" (Codes) C.I.F. G-19032663	Soldadesca de San Roque	204,- €
ASOCIACION CULTURAL GENTES DE GUADALAJARA (Guadalajara) C.I.F. G-19168483	Celebración del Tenorio Mendocino	3.554,- €
ASOCIACIÓN CULTURAL RECONQUISTA (Jadraque) C.I.F. G-19011923	Fiesta de las Migas	685,- €
ASOCIACIÓN CULTURAL RECONQUISTA (Jadraque) C.I.F. G-19011923	Cena Medieval y Hogueras de San Juan	875,- €
ASOCIACIÓN MAYORDOMAS DE ALCOCER C.I.F. G-19174275	Las Mayordomas de Alcocer	365,- €
COFRADÍA DE LA SANTA VERA CRUZ Y SANTO SEPULCRO (Sigüenza) C.I.F. G-19122001	Semana Santa. Procesión de los Armaos	1.476,- €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PASTRANA C.I.F. G-19231117	Festival Ducal	2.460,- €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ÁGUEDAS" (Málaga del Fresno) C.I.F. G-19129634	Las Águedas	190,- €
ASOCIACIÓN MEDIEVAL SEGUNTINA (Sigüenza) C.I.F. G19192483	Jornadas Medievales	1.914,- €
ASOC. SOCIO-CULTURAL "AMIGOS DE BELEÑA DE SORBE"(Cogolludo) C.I.F. G19210020	Fiesta de las Candelas y Botarga	605,- €
COFRADÍA ORDEN MILITAR NTRA. SRA. DEL CARMEN (Molina de Aragón) C.I.F. G-19110915	Festividad Ntra. Sra. del Carmen. Desfiles Militares	1.804,-€

TOTAL

30.000,- €

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y seis minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,